

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 31270** *URBASER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SENDA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ABSORBIDA)
ECOSENDA GESTIÓN AMBIENTAL,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
LIMPIEZAS MUNICIPALES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA).*

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que la totalidad de los accionistas de "Urbaser, Sociedad Anónima" (Sociedad Absorbente), han decidido, por unanimidad, aprobar el día 20 de octubre de 2010 la fusión de las Sociedades "Urbaser, Sociedad Anónima" (Sociedad Absorbente), "Senda Ambiental, Sociedad Anónima Unipersonal" (Sociedad Absorbente y Absorbida), "Ecosenda Gestión Ambiental, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida), y "Limpiezas Municipales, Sociedad Anónima Unipersonal" (Sociedad Absorbida), que se efectúa de forma simultánea, y por la cual "Ecosenda Gestión Ambiental, Sociedad Limitada Unipersonal", es absorbida por parte de "Senda Ambiental, Sociedad Anónima Unipersonal" (titular directa del 100% del capital social de aquella), que a su vez es absorbida por "Urbaser, Sociedad Anónima" (titular directa del 100% del capital social de "Senda Ambiental, Sociedad Anónima Unipersonal"), y de igual modo, "Limpiezas Municipales, Sociedad Anónima Unipersonal", es, a su vez, también absorbida por "Urbaser, Sociedad Anónima" (titular directa del 100% del capital social de aquella), todo ello con disolución sin liquidación y consecuente extinción de las sociedades absorbidas, adquiriendo la Sociedad Absorbente por sucesión universal los patrimonios de la Sociedades Absorbidas, sin que se produzca aumento de capital al amparo del artículo 49.1.3º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles; y ello en los términos del Proyecto común de fusión especial elaborado por todos los órganos de administración de las referidas Sociedades intervinientes en la fusión con fecha 16 de junio de 2010 y debidamente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes, esto es, en los de Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4.ª de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al ser la Sociedad Absorbente ("Urbaser, Sociedad Anónima") titular de forma directa e indirecta de todas las acciones y participaciones en que se divide el capital social de la sociedades absorbidas, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por la Junta General de Accionistas la sociedad absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por la Junta General de las sociedades absorbidas.

La Junta General Universal Extraordinaria de "Urbaser, Sociedad Anónima" acordó, por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, considerar balance de fusión, los balances de cada sociedad participantes en la operación de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2009.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión aprobados que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Para ejercitar el derecho de oposición, los acreedores disponen del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración.
Eduardo Domínguez-Adame Bozzano.

ID: A100077925-1